



CUENTA PÚBLICA 2020

INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR



INFORME INDIVIDUAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	5
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	8
3. GESTIÓN FINANCIERA	10
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	10
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	10
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	15
4.1. Ingresos y Egresos.....	15
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	16
5.1. Observaciones	16
5.2. Recomendaciones.....	47
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	50
5.4. Dictamen	51

1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$1,648,868,644.86	\$1,648,868,644.86
Muestra Auditada	1,156,694,657.62	1,156,694,657.62
Representatividad de la muestra	70.15%	70.15%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ente Fiscalizable, se determinó la siguiente muestra:

Cuadro Número 2: Muestra de Auditoría Técnica

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$1,342,236,463.44	460
Muestra Auditada	826,680,954.42	75
Representatividad de la muestra	62%	16%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2020, reporte de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2020 y papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; fomentar el sector social de la economía; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional, y promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.

Disposiciones Estatales

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 3: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,257,244,596.00	\$2,674,127,473.00
TOTAL DE INGRESOS	\$2,257,244,596.00	\$2,674,127,473.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$196,361,962.00	\$203,017,748.00
Materiales y Suministros	4,000,005.00	2,616,537.00
Servicios Generales	15,738,033.00	94,785,051.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	22,950,578.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	24,000.00
Inversión Pública	2,041,144,596.00	2,350,733,560.00
TOTAL DE EGRESOS	\$2,257,244,596.00	\$2,674,127,474.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	6	13
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	13	6
TOTAL	19	19

5.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO: CAJA Y BANCOS

Observación Número: FP-018/2020/002 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Efectivo y Equivalentes, se detectó que la Secretaría registró contablemente en cuentas de orden cinco cuentas bancarias que se encontraron vigentes durante el ejercicio 2020; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), éstas debieron ser incluidas en los rubros de Activo, de las que se detallan a continuación:

Número	Número de Cuenta Contable	Número de Cuenta Bancario	Banco	Fecha de Apertura	Tipo de Recurso	Saldo
1	7114-1006-0005	1952454752	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/09/2005	Nómina	\$121,722.75
2	7114-1006-0007	508078657		22/02/2006	SIOP Obra Pública	3,365,157.50
3	7114-1006-0031	0508078666		22/02/2006	Gasto Corriente	254,361.72
4	7114-1006-0161	0233429177		16/05/2014	SIOP Convenios de Colaboración	580,905.75
5	7114-1006-0203	0280327361		19/03/2015	SIOP Convenio de Coordinación de Reasignación de Recursos	4,183,143.92
Total						\$8,505,291.64

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 37 primer párrafo y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XIV, 257, 258, fracciones I, II, IV, V y último párrafo, 265, 268 y 286 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Capítulos III del "Plan de Cuentas", IV de los "Instructivos de Manejo de Cuentas" y VI de las "Guías Contabilizadoras" del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ANTICIPOS

Observación Número: FP-018/2020/003 ADM

Derivado de la revisión a la cuenta número 1134-0000-0000 "Anticipo a Contratista por Obras Públicas a corto plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$1,284,969,249.47, del cual la Secretaría no presentó evidencia de su integración por antigüedad de saldos, obras y contratista, así como de su amortización y/o recuperación, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2020
1134-1001-0000	Anticipo a Contratistas por Obras Publicas C P	\$1,219,481,572.67
1134-1002-0000	Anticipo a Contratistas Obra Publica Ejercicios Anteriores (ODDE)	33,791,235.00
1134-1003-0000	Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución Judicial Gob. Central y Dependencias	31,696,441.80
Total		\$1,284,969,249.47

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XI y XXV, 236, 257, 258, fracciones I, II, V y último párrafo y 272 del Código Financiero

para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR PAGAR

Observación Número: FP-018/2020/004 ADM

Derivado de la Política Contable a nivel central para el registro y presentación de las cuentas de Balance, la Secretaría no presentó en su información financiera saldos de las Cuentas por Cobrar por concepto de presupuesto asignado pendiente de ministración o pago; así como de las Cuentas por Pagar por las contribuciones federales y estatales, proveedores y prestadores de servicios por concepto de la adquisición de bienes y servicios; lo cual no refleja la expresión fiable de las transacciones efectuadas en los Estados Financieros, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, fracciones I, II, IV, V, VI y último párrafo, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y capítulos III del “Plan de Cuentas”, IV de los “Instructivos de Manejo de Cuentas” y VI de las “Guías Contabilizadoras” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Observación Número: FP-018/2020/005 ADM

Derivado de la revisión a la cuenta 1235-0000-0000 “Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público”, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Se identificaron 64 obras por un importe de \$881,281,832.76, que de acuerdo a las Actas de Entrega – Recepción presentadas se encuentran concluidas; sin embargo, la Secretaría no presentó evidencia de las acciones realizadas para su incorporación a la cuenta de bienes inmuebles o, en su caso, la entrega de la obra al beneficiario correspondiente, de las que se detallan a continuación:

No.	Número de Obra	Obra	Fecha de conclusión según Acta Entrega - Recepción	Importe
Dirección General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales				
1	4842018000124	Modernización en concreto hidráulico del camino Exoquila - Atzompa, del km 0+000 al km 1+260	04/01/2019	\$3,236,324.19

No.	Número de Obra	Obra	Fecha de conclusión según Acta Entrega - Recepción	Importe
2	4842019000083	Construcción de obras complementarias en la carretera Poza Rica - Coatzintla, tramo del boulevard Adolfo López Mateos - Curva Marina del km 0+000 al 2+100	13/01/2020	11,084,945.20
3	4842019000097	Pavimentación del camino la Unión - Naranjos de afuera - Manlio Fabio Altamirano, del km 2+400 al km 11+300	14/01/2020	11,507,371.21
4	4842019000080	Rehabilitación del camino Juchique de Ferrer - Plan de las Hayas del km 0+000 al km 2+800	30/01/2020	10,582,400.56
5	4842019000002	Construcción del camino rural Acultzinapa -Tepaxapa, del km 0+000 al km 3+570	11/02/2020	11,189,593.27
6	4842019000012	Construcción del camino Plan de Arroyos - el Tesoro, del km 0+000 al km 3+000	25/02/2020	11,439,475.28
7	4842019000036	Mantenimiento del camino Naolinco - Tepetlán, del km 0+000 al km 12+000	25/02/2020	8,051,843.97
8	4842019000099	Mantenimiento del camino el Lencero - la Tinaja del km 0+000 al km 7+720	26/02/2020	14,805,820.96
9	4842019090078	Construcción del camino Juan Días Covarrubias - Zapopan - E.C. Carretera 180 Santa Rosa del km 0+000 al km 5+000	27/02/2020	22,552,304.47
10	4842019000017	Mantenimiento del puente "San Cristobal", ubicado en el camino Carlos A. Carrillo - Chacaltianguis	02/03/2020	10,987,512.46
11	4842019000102	Mantenimiento de la ruta sur 2, el Tajo - Palmas de abajo - Palmas de arriba - Tinajitas - desviación Tinajitas, del km 0+000 al km 13+500	02/03/2020	28,100,554.30
12	4842019000021	Mantenimiento del camino el Crucero - Puente Anáhuac, del km 0+000 a km 11+000 y del km 13+300 al km 16+100	04/03/2020	10,545,400.20
13	4842019000015	Mantenimiento del camino Tequila - Atlahuilco - Tehuipango, del km 0+000 al km 42+000	05/03/2020	41,861,670.67
14	4842019000010	Pavimentación a cuatro carriles del camino Poza Rica - Barra de Cazones, del km 0+000 (Home Depot) al km 1+000	10/03/2020	13,934,932.70
15	4842019000027	Construcción del camino carretera federal 180 - Ciénega del Sur, del km 0+000 al km 5+260	10/03/2020	10,863,132.68
16	4842019000089	Mantenimiento del camino Tamiahua - Naranjos del km 0+000 al km 24+700	10/03/2020	36,253,753.71
17	4842019000003	Construcción del camino rural Buena Vista - Monterrey, del km 0+000 al km 2+310	12/03/2020	10,364,600.53
18	4842019090020	Mantenimiento del camino Ramal a Agua Dulce, del km 0+000 al km 9+000	13/03/2020	10,749,038.15
19	4842019000009	Mantenimiento del camino Arroyo de Liza - E.C. Federal 180 (el Trópico), del km 0+000 al km 35+600	13/03/2020	19,949,942.67
20	4842019000011	Construcción de la carretera Poza Rica - Coatzintla, tramo boulevard Adolfo López Mateos, curva marina Poza Rica - Coatzintla, del km 1+000 al km 2+100	13/03/2020	18,308,075.62
21	4842019090008	Pavimentación del camino Zacualpan - Tlachichilco, del km 0+000 al km 10+000	16/03/2020	35,750,161.90
22	4842019000008		16/03/2020	19,666,961.43
23	4842019000101	Mantenimiento del camino E.C. (Poza Rica - Papantla) - Cruz Verde, del km 0+000 al km 17+050, en las localidades la grandeza y Donato Márquez Azuara	17/03/2020	28,799,942.71

No.	Número de Obra	Obra	Fecha de conclusión según Acta Entrega - Recepción	Importe
24	4842019000019	Construcción del camino cerro de Nanchital - Francisco Villa, del km 0+000 al km 6+500	18/03/2020	33,000,000.00
25	4842019000023	Mantenimiento del camino el Chote - Espinal - Coyutla, del KM 0+000 al 53+900	19/03/2020	53,899,999.99
26	4842019000094	Construcción de puente vehicular "Miguel Hidalgo", en el tramo 20 de Noviembre - Miguel Hidalgo, con una longitud de 28 metros	23/03/2020	12,428,894.46
27	4842019000013	Mantenimiento del camino Vega de Alatorre - Colipa - E.C. (Naolinco - Misantla), del km 0+000 al km 29+400, incluye estructura ubicada en el km 13+400 (puente Ixtacapan)	24/03/2020	31,770,999.94
28	4842019000096	Mantenimiento del distribuidor vial Morelos, incluye accesos, con una meta de 5.0 km	24/03/2020	17,802,648.82
29	4842019000100	Mantenimiento del camino Santiago Tuxtla - Isla del km 25+100 al km 25+600, incluye puente Camacho	24/03/2020	14,470,474.36
30	4842019000028	Pavimentación del camino Coxcoapan - arrecifes del km 0+000 al km 3+000	31/03/2020	15,876,854.18
31	4842019000029	Mantenimiento del camino Arroyo de Liza - Montepío, del km 0+000 al km 13+200, incluye estructura (puente)	01/04/2020	13,008,077.26
32	4842019000044	Mantenimiento del camino las Choapas - La Herradura - Nueva Esperanza (Cerro de Nanchital), del km 0+000 al km 51+950	06/04/2020	44,555,669.01
33	4842020200005	Supervisión de la obra pavimentación del camino Paso Lorenzo - Tanhujo - Ajoquentla, del km 4+800 al km 12+800	06/12/2020	929,962.96
34	4842018000101	Modernización en concreto hidráulico del camino viejo Cacalixpa - Tonalixco del km 0+000 al km 1+000	19/12/2018	809,944.85
Subtotal Dirección General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales				\$639,139,284.67
Dirección General de Construcción de Obras Públicas				
35	4812019000040	Rehabilitación con concreto hidráulico del libramiento Bicentenario Coatzintla tramo del 0+000 al 1+400	02/01/2020	\$8,550,497.18
36	4812019000088	Construcción de pavimento hidráulico en calle Adolfo López Mateos entre calle José María Morelos y calle Aldama	15/01/2020	4,782,658.83
37	4812019000268	Sistema pluvial en áreas verdes localizadas en colindancia con la Esc. Rafael Ramírez de la Reserva Territorial el Tronconal y obras complementarias de la calle en la Col. Fraternidad Antorchista	15/01/2020	999,064.50
38	4812019000151	Construcción de pavimento hidráulico en la calle Rafael Aguirre Cinta entre calles Félix Z. Licon y Enrique Hernández Castillo	19/01/2020	5,779,596.87
39	4812019000238	Construcción de pavimento hidráulico del Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán (Universidad Veracruzana) entre Venustiano Carranza y Salvador Díaz Mirón	27/01/2020	9,387,310.92
40	4812019000188	Construcción de pavimento hidráulico en calle principal de la localidad San Francisco Agua Fría	31/01/2020	7,524,853.69
41	4812019000159	Rehabilitación del parque infantil Cri-Cri	03/02/2020	8,122,109.76
42	4812019000247	Construcción de pavimento hidráulico de calle Cacao entre calle la Bajada y calle sin nombre, calle Bella Vista entre calle la Bajada y calle Juan Escutia; incluye muro de contención de calle Cacao esquina calle La Bajada	13/02/2020	7,520,631.14

No.	Número de Obra	Obra	Fecha de conclusión según Acta Entrega - Recepción	Importe
43	4812019000104	Construcción de pavimento hidráulico, banquetas y guarniciones en la calle Cuauhtémoc entre calles Juan de la Luz Enríquez y Miguel Auza	14/02/2020	6,964,448.86
44	4812019000067	Construcción de pavimento hidráulico en calle Onésimo Marcial entre calle Lic. Morado Garrido y carretera Banderilla-Martínez de la Torre	19/02/2020	4,294,742.87
45	4812019000114	Rehabilitación de pavimento hidráulico y alumbrado público en vialidad al parque de las américas entre el boulevard central poniente y parque de las américas	19/02/2020	7,942,575.69
46	4812019000230	Rehabilitación de losas, banquetas aisladas y conservación de pavimento de concreto hidráulico existente en Av. Justo Sierra entre calles Sebastián Lerdo de Tejada y general Lázaro Cárdenas Col. Miguel Hidalgo	22/02/2020	13,227,267.17
47	4812019000071	Construcción de drenaje pluvial en vialidad de acceso al centro de salud de la Col. Ampliación Tajín	21/02/2020	712,170.63
48	4812019000231	Pavimentación de concreto hidráulico en la Av. Transistmica entre Av. Tecnológico y Av. Justo Sierra	22/02/2020	9,645,009.30
49	4812019000244	Construcción de pavimento hidráulico en calle Mariano Matamoros entre Independencia y Melchor Ocampo; Melchor Ocampo entre Corregidora y Allende; Melchor Ocampo entre Galeana y Zenón A. Ríos	22/02/2020	10,369,985.69
50	4812019000116	Rehabilitación de pavimento hidráulico en la calle Adolfo López Mateos entre carretera federal en ambos lados	24/02/2020	7,119,522.30
51	4812019000269	Construcción de pavimento hidráulico de la vialidad el Pedregal entre andador peatonal unidad médica rural IMSS y Habatlaixco	24/02/2020	6,566,302.05
52	4812019000039	Construcción de pavimento hidráulico en vialidad principal (carretera costera del golfo) entre la carretera Transistmica y retorno de la carretera costera del golfo	29/02/2020	40,995,458.19
53	4812019000233	Construcción de pavimento hidráulico del boulevard Córdoba Peñuela del km 1+120 al km 3+660	29/02/2020	34,936,238.86
54	4812019000243	Construcción de pavimento hidráulico en calle Cuarzo entre Esmeralda y Coral, calle Diamante entre camino a la Haciendita y Río Sedeño y Turquesa entre calle de la Cruz y Río Sedeño	29/02/2020	4,589,655.42
55	4812019000110	Construcción de pavimento hidráulico en calle Río Papaloapan entre Río Tuxpan y Río Usumacinta, Col. Arroyo del Maíz	01/03/2020	9,781,913.34
56	4812019000098	Construcción de guarniciones, banquetas y alumbrado público en vialidad de acceso (carretera el Chote - Coatzintla) al parque Takilsukut y al museo de sitio de la zona arqueológica el Tajín	10/03/2020	6,698,811.63
57	4812019200233	Supervisión para la obra construcción de pavimento hidráulico del boulevard Córdoba Peñuela del km 1+120 al km 3+660	10/03/2020	889,500.00
58	4812019000143	Construcción de pavimento hidráulico en las calles Benito Juárez entre Leona Vicario y Niños Héroes; Leona Vicario entre Constitución y Benito Juárez, Constitución entre Leona Vicario y Niños Héroes, Niños Héroes entre Constitución y José María Morelos	21/03/2020	4,381,968.41
59	4812020000126	Rehabilitación del área natural protegida Santuario de las Garzas	09/09/2020	3,445,606.85

No.	Número de Obra	Obra	Fecha de conclusión según Acta Entrega - Recepción	Importe
60	4812019000037	Construcción de pavimento hidráulico en la calle Libertad entre carretera Coatepec-las Trancas y calle Mundo Nuevo	21/10/2019	4,625,330.44
61	4812019000031	Mejoramiento de alumbrado público en diversos tramos en 35 calles de la cabecera municipal	30/10/2019	367,366.72
62	4812019000189	Construcción de pavimento hidráulico en calle principal de la localidad Mirador Pilapa	10/12/2020	4,762,868.46
63	4812019000227	Rehabilitación del centro de rehabilitación social de Pacho Viejo	27/12/2019	2,102,453.96
64	4812019000153	Construcción de pavimento hidráulico en vialidad principal entre la calle 16 de Septiembre y Nicolás Bravo	28/12/2019	5,056,628.36
Subtotal Dirección General de Construcción de Obras Públicas				\$242,142,548.09
Total				\$881,281,832.76

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

- b) Asimismo, se identificaron 19 estudios y/o proyectos por un importe de \$30,742,220.22, que de acuerdo a las Actas de Entrega – Recepción presentadas se encuentran concluidos; sin embargo, la Secretaría no presentó evidencia de las acciones realizadas para su depuración y/o cancelación, como se detalla a continuación:

No.	Número de Obra	Obra	Fecha de conclusión según Acta Entrega - Recepción	Importe
Dirección General de Proyectos, Programación y Presupuesto de Carreteras y Caminos Estatales				
1	4852019300102	Estudio y proyecto de la construcción de puente ubicado en el camino Mecayapan - Tatahuicapan, en el km 2+480 con una longitud de 60 metros	20/01/2020	\$719,999.99
2	4852019300104	Estudio y proyecto de la construcción del camino Tejocotal - E.C. (Tembladeras - Valle Alegre), del km 0+000 al km 15+200	20/01/2020	759,916.00
3	4852019300105	Estudio y proyecto del mantenimiento del camino E.C. (Texín) - Cosautlán de Carvajal, del km 0+000 al km 15+000	22/01/2020	749,592.00
4	4852019300094	Estudio y proyecto del mantenimiento del camino Isla - Playa Vicente, del km 0+000 al km 45+700	24/01/2020	1,909,311.47
5	4852019300086	Estudio y proyecto del mantenimiento del camino E.C. Aeropuerto el Tajín - la Concepción del km 0+000 al km 13+000	27/01/2020	643,807.20
6	4852019300092	Estudio y proyecto de la construcción del camino Comapa - Soledad de Doblado del km 0+000 al km 18+000	27/01/2020	899,851.02
7	4852019300007	Estudio y proyecto de la reconstrucción del puente "Chaparro Grande", ubicado en el km 15+400, del camino Plan de Arroyos - el Tesoro - el Azotal, con una longitud de 60 metros	06/02/2020	719,946.76
8	4852019300079	Proyecto del sistema de gestión vial y esquema de inversión para la atención de la conservación de 8,572.95 km de la red de caminos	06/02/2020	14,784,003.40

No.	Número de Obra	Obra	Fecha de conclusión según Acta Entrega - Recepción	Importe
		alimentadores pavimentados y revestidos administrados por el gobierno del Estado de Veracruz		
9	4852019300017	Estudio y proyecto de la pavimentación del camino Zacualpan - Tlachichilco, del km 10+000 al km 34+600 y del km 38+200 al km 59+600	06/02/2020	2,209,471.35
10	4852019300084	Estudio y proyecto de la pavimentación del camino Mexcatla - Ixcacuatitla - San Fernando del km 4+107 al km 11+780 y del km 16+700 al km 33+000	07/02/2020	1,037,640.83
11	4852020300060	Estudio y proyecto de la modernización del camino Coxcoapan - los Arrecifes, del km 13+500 al km 27+300	07/08/2020	689,918.75
12	4852020300015	Estudio y proyecto del mantenimiento del camino Tecamalucan - Atzompa - Tepaxapa, del km 0+000 al km 19+000	22/10/2020	947,252.45
13	4852020300001	Estudio y proyecto de la pavimentación del camino Ajoquentla - Moralillo - El Mesón - Solís de Allende - Cerro Azul, del km 12+800 al km 32+600	31/10/2020	949,323.85
14	4852020300030	Estudio y proyecto de la modernización del camino Francisco Villa - Tenochtitlan, del km 0+000 al km 18+800	13/11/2020	938,068.74
Subtotal Dirección General de Proyectos, Programación y Presupuesto de Carreteras y Caminos Estatales				\$27,958,103.81
Dirección General de Proyectos, Programación y Presupuesto de Obras Públicas				
15	1252019300022	Proyecto ejecutivo (paquete zona Córdoba) para la construcción de pavimento hidráulico en diversas vialidades, localidades y municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	29/01/2020	\$458,136.00
16	1252019300023	Proyecto ejecutivo (paquete zona norte) para la construcción de pavimento hidráulico en diversas vialidades, localidades y municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	29/01/2020	504,000.00
17	1252019300027	Proyecto ejecutivo (paquete zona los Tuxtla) para la construcción de pavimento hidráulico en diversas vialidades, localidades y municipios del Estado de Veracruz 29/01/2020 de Ignacio de la Llave	29/01/2020	615,600.01
18	1252019300024	Proyecto ejecutivo (paquete zona Papantla) para la construcción de pavimento hidráulico en diversas vialidades, localidades y municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	06/07/2020	493,740.40
19	1252019300026	Proyecto ejecutivo (paquete zona sur) para la construcción de pavimento hidráulico en diversas vialidades, localidades y municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	12/08/2020	712,640.00
Subtotal Dirección General de Proyectos, Programación y Presupuesto de Obras Públicas				\$2,784,116.41
Total				\$30,742,220.22

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 29, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Numeral 2.1 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC); y Capítulo IV de los “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

INGRESOS

Observación Número: FP-018/2020/006 ADM

Derivado de la revisión a la información financiera de la Secretaría, se detectó que refleja ingresos por ministraciones del Gobierno del Estado por un importe de \$2,563,551,969.00 en el rubro de “Otros Ingresos y Beneficios” en el Estado de Actividades del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, los cuales debieron ser clasificados y registrados de conformidad con el Plan de Cuentas emitido por el CONAC específicamente en el rubro “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones”, cuenta 4.2.2.1 “Transferencias y Asignaciones”, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XI y XLI, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Clasificador por Rubro de Ingresos y Plan de Cuentas, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-018/2020/009 ADM

Derivado de la revisión a los contratos de las adquisiciones de bienes y servicios realizados por la Secretaría, se detectó que diversos proveedores incumplieron con los tiempos de entrega establecidos en los contratos respectivos; sin embargo, no hay evidencia de la aplicación de las sanciones correspondientes por los días de atraso en la entrega de los bienes, como se detalla a continuación:

Póliza	Prestador de Servicio	Concepto	No. de Proceso	Fecha de Firma Contrato	Plazo de Entrega según Contrato	Recepción de los Bienes o Servicios	Número Días de Atraso	Importe con IVA
601901	Sistemas Contino, S.A. de C.V.	Materiales y Útiles de Oficina	LPE-0018001-001-2020	08/06/2020	23/07/2020	13/08/2020	21	\$324,425.90
601585	Eliseo Morales Ávila	Materiales y Útiles de Oficina	LPE-0018001-001-2020	12/06/2020	27/07/2020	26/08/2020	30	46,598.82
596481	Sergio Sánchez Jiménez	Materiales y Útiles de Oficina	LPE-0018001-001-2020	12/06/2020	27/07/2020	31/07/2020	4	104,514.96
620626	Sistemas Contino S.A. de C.V.	Materiales y Útiles de Oficina	LPE-0018001-003-2020	24/06/2020	08/08/2020	07/09/2020	30	83,027.00
610547	Juan Manuel Vargas Hernández	Material de Limpieza	LPE-0018001-002-2020	18/06/2020	02/08/2020	26/08/2020	24	30,105.85
620950	Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.	Material de Limpieza	LPE-0018001-002-2020	18/06/2020	02/08/2020	17/09/2020	46	14,346.30
							Total	\$603,018.83

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 61, fracciones V y X, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo, 186, fracciones XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55 primer párrafo y 56 del Decreto número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Los recursos para la realización de las obras y servicios forman parte de la Cuenta Pública 2020 y son revisadas en el momento contable del “devengado” conforme a los documentos comprobatorios tangibles; además, se verifica el momento contable del “pagado” de acuerdo al registro de las cifras plasmadas conforme las cédulas analíticas producto de la auditoría financiera realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz con base en la comprobación presentada.

Por otro lado, la calidad de los documentos determina su fortaleza legal, es así que solo se consideran como documentos válidos aquellos que son originales y que fueron puestos a disposición sin carácter devolutivo o aquellos en copia que presenten la certificación emitida por el funcionario público que cuente con dicha atribución de acuerdo al marco normativo que le sea aplicable al Ente Fiscalizable.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO CON IMPORTE SUJETO A ACLARACIÓN O DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS ESTATALES

Observación Número: TP-018/2020/001 ADM	Obra Número: 04842019000013
Descripción de la Obra: Mantenimiento del camino Vega de Alatorre - Colipa - E.C. (Naolinco - Misantla), del km 0+000 al km 29+400, incluye estructura ubicada en el km 13+400 (puente Ixtacapan), localidades de Vega de Alatorre-Colipa, Municipio de Vega de Alatorre, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Monto pagado: \$31,770,999.94 Monto contratado: \$31,770,999.95
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	Tipo de adjudicación: Licitación pública

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades y/o ex autoridades municipales, se concluye que la observación **se solventa por cuanto hace al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa**, del incumplimiento de las funciones de supervisión y verificación en campo de los trabajos, previos a autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra realmente ejecutados; siendo hasta el periodo de solventación que el Ente Fiscalizable aportó documentación para atender el señalamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 112 fracciones IV y X y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anterior, se estima procedente dar vista al titular del Órgano Interno de Control para que en el ámbito de sus funciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores y/o ex servidores públicos que resulten responsables.

Observación Número: TP-018/2020/002 DAÑ	Obra Número: 04842019000044
Descripción de la Obra: Mantenimiento del camino Las Choapas - La Herradura - Nueva Esperanza (Cerro de Nanchital), del Km 0+000 al Km 51+950, en localidades varias, Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Monto pagado: \$34,214,596.33 Monto contratado: \$42,903,297.31 Monto convenido: \$10,725,824.30
Modalidad ejecución: Contrato a precios unitarios y tiempo determinado	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa

GENERALES:

Los trabajos se refieren al mantenimiento del camino Las Choapas - La Herradura - Nueva Esperanza (Cerro de Nanchital), el desarrollo del proyecto contempla 18,247.00 ml de cunetas de concreto hidráulico de 1.2m de desarrollo, 1,000.00 m³ de bacheo profundo aislado y 7,812.00 m³ de suministro y colocación de concreto hidráulico de 18 cm de espesor.

Presentan convenio de modificación de monto y plazo, en el que se adiciona la construcción del cuerpo del terraplén, construcción de capa subrasante de 30cm de espesor, suministro y colocación de concreto hidráulico con espesor de 18cm, entre otros conceptos, además, se conviene recorrer las fechas de inicio y término de los trabajos y añadir a estas un total de 30 días más.

La construcción de la obra se realiza de manera multianual, por lo que, para el Ejercicio Fiscal 2020, corresponde el suministro y colocación de 7,812.00 m³ de concreto hidráulico, recuperación en frío de 5,628.00 m³ de capas existentes con espesor de 20cm y desperdicio del 25%, construcción de 18,247.00 ml de cuneta de concreto hidráulico, entre otros.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión a los documentos relevantes del expediente unitario se detecta que cuenta con contrato, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos, además, convenio ampliatorio de monto y plazo, sin embargo en el periodo de solventación, no presentaron los estudios de mercado de la región del análisis de precios unitarios del presupuesto base; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONTRATACIÓN

En el Ejercicio Fiscal 2019 el contrato de obra se adjudicó bajo la modalidad de Adjudicación Directa, debiendo ser bajo la modalidad de Licitación Pública, sin embargo, presentaron Dictamen de adjudicación y Dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 19 de septiembre de 2019, en el que se menciona que la licitación pública estatal fue declarada desierta, se emitió fallo con fecha 03 de septiembre de 2019 en el que se declaró como desierta la licitación debido a que ninguna de las propuestas reunió los requisitos solicitados por el convocante, por el Ente procedió a realizar la adjudicación directa fundamentada en los artículos 34 fracción III, 49 y 50 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B. REVISIÓN FÍSICA

En virtud de lo anterior, los Ciudadanos Raúl Barradas Macías y Zulema Hernández Vega, en su carácter de Responsable Técnico y Auditor Técnico respectivamente, del Despacho Externo de Auditoría A y C Auditorías y Consultorías, S.A. de C.V., con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental RAT-2-2021-001, se constituyeron en el sitio de la obra el 3 del mes de junio de 2021, en conjunto con el Ciudadano Miguel Omar Bello Mendoza, como Supervisor, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio No. CE/DGCCyCE/444/2021, ubicando las coordenadas de localización 17.672884 latitud norte, -94.091240 longitud oeste, mismas que pertenecen a la localidad de Las Choapas, además de otra varias localidades, pertenecientes al Municipio de Las Choapas, Ver., con contrato, finiquito y planos actualizados de obra

terminada, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, GPS y odómetro, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, ya que durante la revisión física de la obra se pudo constatar que en el tramo de los cadenamientos 25+740.00 al 26+051.00, en los trabajos correspondientes a “Cuneta de concreto hidráulico $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$...” presentan deficiencias técnicas constructivas como fracturas en tramos aislados, como se registró en reporte fotográfico y levantamiento físico.

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable proporcionó información consistente en Acta de verificación física de obra s/n, de fecha 18 de junio del 2021, firmada por Residente de Obra y Superintendente de Obra (empresa constructora), donde mencionan que de acuerdo al recorrido físico realizado en el lugar donde se desarrollaron los trabajos correspondiente a la obra, se identificaron trabajos que no cumplieron satisfactoriamente con las especificaciones considerándolos de mala calidad por deficiencias, los cuales deberán ser reparados por la empresa contratista en un plazo no mayor a 30 días, firmando de conformidad ambas partes; sin embargo mediante oficio no. ING.BELLO/RGCCZS/0053/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, se menciona que no existe la presencia de personal de la contratista, además de evidencia física de no haber iniciado la reparación de los trabajos pagados que no cumplieron satisfactoriamente con las especificaciones considerándolos de mala calidad por deficiencias en su ejecución referentes a cuentas, por lo que no justifica el señalamiento.

En virtud de lo anterior, se identifican trabajos pagados que no cumplieron satisfactoriamente con las especificaciones considerándolos de mala calidad por deficiencias en su ejecución referentes a “Cuneta de concreto hidráulico $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$ de 1.20 m de desarrollo...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109 fracciones I, VI y VIII, 112 fracciones V y XVI, y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y lo que resulte en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Drenaje y subdrenaje						
Cuneta de concreto hidráulico $F'c= 150 \text{ kg/cm}^2$ de 1.20m de desarrollo, incluye corte de cualquier tipo de material para conformar la sección a	ML	18,247.00	17,625.00	622.00	\$271.43	\$168,829.46

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
construir, relleno y su colocación, para desplante del elemento y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. (SIC)						
SUBTOTAL						\$168,829.46
IVA						\$27,012.71
TOTAL						\$195,842.17

*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

En virtud de lo anterior y de la revisión al expediente técnico se detectó que existe garantía de vicios ocultos en conjunto con la de cumplimiento número 2714968, de fecha de expedición 25 de octubre de 2019, por un monto de \$3,698,560.11 (Tres millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos sesenta pesos 11/100 M.N.), con una vigencia de dos años posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte del contratante, la cual de acuerdo al Acta Entrega-Recepción del Contratista a la Dependencia, se realizó el 6 de abril de 2020, encontrándose vigente, por lo que es responsabilidad del Ente Fiscalizable hacer uso de ella para promover la reparación de los trabajos correspondientes a los trabajos de "Cuneta de concreto hidráulico $F'c = 150 \text{ kg/cm}^2$..."; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos de 53, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 75 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$195,842.17 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 17/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO QUE IMPLICAN INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES O POSIBLE COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Observación Número: TP-018/2020/004 ADM

Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma

En 4 obras de 23 revisadas, identificadas con número 04842019000010, 04842019000023, 04842019000089 y 04842019000101, no se presentaron los proyectos que definieran de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra: propuesta

arquitectónica y estructural en su caso, catálogo de conceptos, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares, que generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 21 fracciones X y XII y 24 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y para los recursos de origen Estatal, con los artículos 18 fracción II y 21 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus funciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de ejecución de las obras que omitieron soportar oportunamente mediante estimaciones con soportes técnicos y finiquito correspondiente los trabajos ejecutados en las obras, que garanticen la correcta aplicación del recurso.

Observación Número: TP-018/2020/005 ADM
--

Descripción: Comprobación del Gasto Fuera de Norma

En 2 de 24 obras y/o servicios revisados, identificadas con número 04842019000008 y 04842020200005, no se integró correctamente el soporte documental de la comprobación de gastos por los trabajos ejecutados, que limitaron la verificación, control y costo de los conceptos de la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus funciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de ejecución de las obras que omitieron soportar oportunamente mediante estimaciones con soportes técnicos y finiquito correspondiente los trabajos ejecutados en las obras, que garanticen la correcta aplicación del recurso.

Observación Número: TP-018/2020/006 ADM

Descripción: Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de Garantías de Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos.

De 1 obra de 24 revisadas, identificada con número 04842019000101, no presentaron las Garantías de Cumplimiento y Vicios Ocultos.

Derivado de lo anterior, no se garantiza el cumplimiento de las normas establecidas y a lo establecido en los contratos; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 48 fracciones I y II; 50 fracción I y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 53, 57, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus funciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de contratación y ejecución de las obras, toda vez que no verificaron la integración de las Fianzas que permitan garantizar la correcta inversión de los anticipos que se otorgaron en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo o en su caso la obligación del contratista a responder por los defectos que resultaran o de los vicios ocultos.

Observación Número: TP-018/2020/007 ADM

Descripción: Situación Física

En 18 de las 23 obras de la muestra revisadas, se identificaron que las número 04842018000169, 04842019000008, 04842019000009, 04842019000010, 04842019000011, 04842019000015, 04842019000019, 04842019000023, 04842019000028, 04842019000036, 04842020000050, 04842019000089, 04842019000094, 04842019000096, 04842019000099, 04842019000100, 04842019000102 y 04842019090078, se encontraron terminadas y operando.

Sin embargo, en 5 de las 23 obras se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 04842019000013, 04842019000101, 04842018000101, 04842018000124 y 04842019000042; por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 17 fracciones I, II y III, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas; y artículos 113 fracciones I, VI, VII y XIV, 115 fracciones V, XI, XVI y XVII, y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 14 fracciones I, II y III, y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109 fracciones I, III, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII, y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Número de obra	Descripción
04842019000013	Mantenimiento del camino Vega de Alatorre - Colipa - E.C. (Naolinco - Misantla), del km 0+000 al km 29+400, incluye estructura ubicada en el km 13+400 (puente Ixtacapan), localidades de Vega de Alatorre-Colipa, Municipio de Vega de Alatorre, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, durante la revisión física de la obra se pudo constatar que en los cadenamientos 18+000.00 al 28+800.00, en los trabajos correspondientes a "Carpeta asfáltica de granulometría densa de concreto asfáltico de 5.0 cm de espesor...", presentan deficiencias técnicas constructivas como piel de cocodrilo y baches en tramos aislados.

Número de obra	Descripción
048420190000101	Mantenimiento del camino E.C. (Poza Rica - Papantla) - Cruz Verde, del km 0+000 al km 17+050, en las localidades La Grandeza y Donato Márquez Azuara, en varias localidades del Municipio de Papantla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS de acuerdo a la inspección física, se pudo constar baches en tramos aislados.

Número de obra

Descripción

04842018000101

1) Modernización de concreto hidráulico del camino viejo Cacalixpa - Tonalixco del km 0+000 al km 1+000, en varias localidades del Municipio de Rafael Delgado, en el Estado de Veracruz; 2) Modernización de concreto hidráulico del camino Tlilapan - Tzoncolco del km 0+000 al km 0+800, en varias localidades del Municipio de Tlilapan, en el Estado de Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se encuentra un poste de Comisión Federal de Electricidad (CFE) en medio del arroyo vehicular (cadenamiento 0+940), impidiendo así la movilidad de vehículos de gran tamaño.

Número de obra

Descripción

04842018000124

3) Modernización en concreto hidráulico del camino Exoquila - Atzompa, del km 0+000 al km 1+260, en varias localidades, del municipio de Soledad Atzompa, en el Estado de Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que carece de señalamiento horizontal y vertical, dichos trabajos no se encuentran pagados en el finiquito de obra.

Número de obra

Descripción

04842019000042

Mantenimiento del camino ramal a Tuxtilla, del km 0+000 al Km 9+300, en la localidad de Tuxtilla, Municipio de Tuxtilla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, toda vez que, durante la revisión física de la obra, se pudo constar baches en tramos aislados.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO CON IMPORTE SUJETO A ACLARACIÓN O DE
PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL

Observación Número: TP-018/2020/008 ADM	Obra Número: 04812019000037
Descripción de la Obra: Construcción de pavimento hidráulico en la calle Libertad, entre carretera Coatepec-Las Trancas y calle Mundo Nuevo, en la localidad de Coatepec, Municipio de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.	Monto pagado: \$3,620,940.32 Monto contratado: \$6,208,486.89 Monto convenido: \$1,343,819.31
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	Tipo de adjudicación: Licitación pública

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades y/o ex autoridades municipales, se concluye que la observación **se solventa por cuanto hace al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa**, del incumplimiento de las funciones de supervisión y verificación en campo de los trabajos, previos a autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra realmente ejecutados; siendo hasta el periodo de solventación que el Ente Fiscalizable aportó documentación para atender el señalamiento, reconociendo dichos pagos mediante el reintegro correspondiente; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 112 fracciones IV y X y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anterior, se estima procedente dar vista al titular del Órgano Interno de Control para que en el ámbito de sus funciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores y/o ex servidores públicos que resulten responsables.

Observación Número: TP-018/2020/009 DAÑ	Obra Número: 04812019000039
Descripción de la Obra: Construcción de pavimento hidráulico en vialidad principal (Carretera Costera del Golfo) entre la Carretera Transístmica y retorno de la Carretera Costera del Golfo, en la localidad de Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Monto pagado: \$30,939,697.57 Monto contratado: \$41,423,754.58 Monto convenido: \$8,976,691.78
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	Tipo de adjudicación: Licitación pública

GENERALES:

Los trabajos se refieren a la construcción de pavimento hidráulico en la carretera costera del Golfo entre la Carretera Transístmica y retorno de la Carretera Costera del Golfo, en la localidad y Municipio de Coatzacoalcos; el desarrollo del proyecto contempla la construcción de camellón central, banquetas, señalamiento, carpeta de concreto hidráulico en un espesor de 25 cm, renivelación de pozos de visita, renivelación de registros de aguas pluviales, entre otros trabajos complementarios.

Presentan convenio de modificación de monto a las metas establecidas, en la que se adiciona trabajos en terracería, construcción de base de relleno fluido y en estructuras; además, de suministro de vialetas, botones y pintura para señalamiento horizontal y en guarniciones; asimismo, trabajos en obra complementaria como retiro y colocación de tubería de polietileno, colocación de malla reja panel de acero y renivelación de registros de captación de aguas pluviales y pozos de visita. De igual manera, presentan convenio de modificación de plazo a las metas establecidas, por un plazo de 96 días naturales.

La construcción de la obra se realiza de manera multianual, por lo que, para el Ejercicio Fiscal 2020, corresponde la construcción del km 0+000.00 al km 1+048.20.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión a los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron contrato, estimaciones, finiquito de obra, convenio modificadorio por pago tardío de anticipo con número SIOP-OP-PF-026/2019-DGOP-BIS, convenio SIOP-OP-PF-026/2019-DGOP-TER por ampliación de monto y plazo, convenio SIOP-OP-PF-026/2019-DGOP-CUARTO por ampliación de plazo, endoso de la garantía de cumplimiento, dictamen técnico, presupuesto y programa del convenio, autorización de volúmenes adicionales y autorización de diferimiento al periodo contractual; en el periodo de solventación presentaron presupuesto base, programa propuesto del proyecto ejecutivo de ejecución de obra, Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), además de números generadores de volúmenes de obra ejecutada, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico correspondientes de la estimación de obra número 1A (UNO-A) adicional; sin embargo, no presentaron las estimaciones de obra con la factura; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2020, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 3, 2B, 4, 3B, 5, 1A, 4B, 5B, 6 y 6B, por un monto de \$30,939,697.57 (Treinta millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos 57/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

B. REVISIÓN FÍSICA

Los Ciudadanos Raúl Barradas Macías y Zulema Hernández Vega, Responsable Técnico y Auditor Técnico respectivamente, del Despacho Externo A y C Auditorías y Consultorías, S.A. de C.V., con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental RAT-2-2021-001, se constituyeron en el sitio de la obra el día 2 del mes de junio de 2021, en conjunto con el Ciudadano Rolando Montalvo Chagala, Residente de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio número DGCOP/1687-B/2021, ubicando las coordenadas de localización 18.125668 latitud norte, -94.434967 longitud oeste, en la localidad de Coatzacoalcos, en el Municipio de Coatzacoalcos, Ver., con contrato, estimaciones, finiquito y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, distanciómetro, flexómetro, GPS y odómetro, encontrando la obra a la vista TERMINADA Y OPERANDO.

En el periodo de solventación presentan cédula firmada por el Director General de Construcción de Obras Públicas, referente a la presentación de las aclaraciones y documentación justificatoria para atender al señalamiento emitido con respecto a volúmenes pagados no ejecutados, manifiestan que, en finiquito de obra, así como concentrado de volúmenes, el número de renivelación de pozos avalados, autorizados y pagados por el Ente Fiscalizable corresponde a la cantidad de 43 pozos, presentado una deductiva de 29 pozos; asimismo, presenta como anexo números generadores de volúmenes de obra ejecutada, finiquito de obra, concentrado de volúmenes; sin embargo dado que exhiben como evidencia un finiquito de obra modificado, mismo que se cotejó con el finiquito de obra presentado en el periodo de revisión, detectando una diferencia en la cantidad pagada para el concepto de “renivelación de pozo visita” sin embargo, dicho documento desde la etapa de comprobación cumplía con todos los requisitos legales para su validez, por lo que el presentado en este periodo no sustituye al anterior, por lo que se desestima para el desahogo de la observación, por lo que no justifica el señalamiento.

Por lo que, se ratifica el resultado de las medidas obtenidas en la revisión física se detectaron trabajos pagados en exceso referentes a “Renivelación de pozo de visita...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 21 fracción XII, 45 fracción II y 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 71, 113 fracciones I, VI y IX, 115 fracciones V y XI y 130 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro, que deberán ser objeto de reintegro dado que la obra se encontró concluida y FINIQUITADA.

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Obra complementaria						
Renivelación de pozo de visita. Incluye: demolición de brocal de concreto, reposición del mismo y colocación de tapa de recuperación, incluye: suministro, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	72.00	44.00	28.00	\$6,017.82	\$168,498.96
SUBTOTAL						\$168,498.96
IVA						\$26,959.83
TOTAL						\$195,458.79

*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$195,458.79 (Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 79/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que deberán ser objeto de reintegro por la empresa constructora, a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento dado que la obra se encontró concluida y FINIQUITADA.

Observación Número: TP-018/2020/010 DAÑO	Obra Número: 04812019000067
Descripción de la Obra: Construcción de pavimento hidráulico en calle Onésimo Marcial entre calle Lic. Morado Garrido y carretera Banderilla-Martínez de la Torre, en la localidad de Jilotepec, Municipio de Jilotepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Monto pagado: \$2,987,807.78 Monto contratado: \$4,294,744.24
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa

GENERALES:

Los trabajos se refieren a la construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Onésimo Marcial, en la localidad de Jilotepec, el desarrollo del proyecto contempla trabajos de formación y

compactación de terracerías, construcción de pavimento hidráulico, de guarnición, de banquetta de concreto, suministro e instalación de señalética y trabajos referentes a la red de drenaje sanitario entre otros trabajos complementarios.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De acuerdo a los alcances de la obra, se incluyen trabajos de red de drenaje sanitario, lo que implica de manera imprescindible la Validación del proyecto por la Dependencia Normativa en específico la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

De la revisión a los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron contrato, estimaciones, finiquito de obra, Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), convenio modificatorio por pago tardío de anticipo con número SIOP-OP-PF-098/2019-DGCOP-BIS y programa del convenio; en el periodo de solventación presentaron acta de notificación de fallo desierto, presupuesto base, programa propuesto de ejecución de obra, convenio modificatorio de volúmenes adicionales, dictamen técnico, autorización de precios extraordinarios, estudios de mercado de la región correspondientes a los análisis de precios unitarios del presupuesto base y planos actualizados de obra terminada; sin embargo, no presentaron validación del proyecto emitida por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) referente a los trabajos para la red de drenaje sanitario; asimismo, el proyecto ejecutivo no cuenta con adecuaciones para personas con capacidades diferentes; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PLANEACIÓN

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable presentó copia certificada por el Director General de Construcción de Obras Públicas de constancia del trámite en curso del Dictamen Técnico Operativo por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV); sin embargo, no exhiben dicho documento, por lo que se considera que en la integración del expediente técnico unitario, no presentaron la validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) para los trabajos en la red de drenaje sanitario, de manea que no se garantiza el cumplimiento del proyecto a las especificaciones y a la normatividad aplicable, por lo que se señala un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$620,115.54 (Seiscientos veinte mil ciento quince pesos 54/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., lo que no se garantiza el cumplimiento del proyecto a las especificaciones y a la normatividad aplicable; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 19 segundo párrafo, 21 fracciones I y XIV y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

y artículos 15 fracción V y 115 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En razón de lo expuesto, en materia de aguas, está establecido en la Ley de Aguas del Estado de Veracruz, que CAEV, es el organismo público descentralizado responsable de la planeación y supervisión del Sistema Veracruzano del Agua, facultándola para autorizar o rechazar, previa validación, los estudios y proyectos para la realización de obras de rehabilitación, construcción o ampliación de cualquier infraestructura hidráulica, cuidando que se cumpla con el diseño y las especificaciones requeridas, por lo que todo aquel que programe obras de este rubro, debe solicitar ante la CAEV la autorización correspondiente.

B. REVISIÓN FÍSICA

Los Ciudadanos Irma Caiceros Murrieta y Raúl Barradas Macías, Auditor Técnico y Responsable Técnico respectivamente, del Despacho Externo A y C Auditorías y Consultorías, S.A. de C.V., con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental RAT-2-2021-001, se constituyeron en el sitio de la obra el 1 del mes de junio de 2021, en conjunto con el Ciudadano José Manuel Guzmán Flores, Residente de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio DGCOP/1685-B/2021, ubicando las coordenadas de localización 19.613990 latitud norte, -96.944741 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Jilotepec, Ver., con contrato, finiquito y planos finales, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, GPS y odómetro, encontrando la obra a la vista OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, toda vez que carece de validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) para los trabajos referentes a la red de drenaje sanitario; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 113 fracciones I, III, VI y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, por falta de permisos y licencias, en específico la Validación por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) para los trabajos en la red de drenaje sanitario, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$620,115.54 (Seiscientos veinte mil ciento quince pesos 54/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TP-018/2020/016 DAÑ	Obra Número: 04812019000243
Descripción de la Obra: Construcción de pavimento hidráulico en calle Cuarzo entre Esmeralda y Coral, calle Diamante entre camino a la Haciendita y Río Sedeño y Turquesa entre calle de la Cruz y Río Sedeño, en la localidad de la Haciendita, Municipio de Banderilla	Monto pagado: \$3,189,564.66 Monto contratado: \$4,977,377.15
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

GENERALES:

Los trabajos se refieren a la construcción de pavimento hidráulico en calle Cuarzo, entre Esmeralda y Coral, calle Diamante, entre camino a la Haciendita y Río Sedeño y calle Turquesa, entre calle de la Cruz y Río Sedeño, en la localidad de la Haciendita, Municipio de Banderilla; el desarrollo del proyecto contempla construcción de guarnición de concreto hecho en obra, construcción de pavimento de concreto hidráulico y construcción de traga tormentas a base de concreto armado, entre otros trabajos complementarios.

El Municipio de Banderilla no cuenta con Oficina Operadora de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) que brinde servicio de agua potable y drenaje, sin embargo, cuenta con la Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, quien es la Instancia Correspondiente encargada de su operación, conservación y mantenimiento.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De acuerdo a los alcances de la obra, se incluyen trabajos de drenaje lo que implica de manera imprescindible la Validación del proyecto por la Dependencia Normativa en específico la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

De la revisión a los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron, contrato, estimaciones y finiquito de obra; en el periodo de solventación presentaron presupuesto base, programa propuesto del proyecto ejecutivo de ejecución de obra, Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) y estudios de mercado correspondientes a los análisis de precios unitarios del presupuesto base, planos actualizados de obra terminada y programa del convenio modificatorio de plazo, sin fechas exactas de inicio y termino de la ejecución de los trabajos; sin embargo, no presentaron Validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) para los trabajos de drenaje; asimismo, el proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74

penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2020, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1N, 1A, 2N, 2A y 1B por un monto de \$3,189,564.66 (Tres millones ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

PLANEACIÓN

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable presentó copia certificada por el Director General de Construcción de Obras Públicas, de constancia del trámite Dictamen Técnico Operativo por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV); sin embargo, al no presentarse su resolución, la observación persiste, por lo que, al no presentar la validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) para los trabajos de drenaje, no se garantiza el cumplimiento del proyecto a las especificaciones y a la normatividad aplicable, por lo que se señala un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$122,003.09 (Ciento veintidós mil tres pesos 09/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por lo que no se garantiza el cumplimiento del proyecto a las especificaciones y a la normatividad aplicable; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 19 segundo párrafo, 21 fracciones I y XIV y, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 15 fracción V y 115, fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En razón de lo expuesto, en materia de aguas, está establecido en la Ley de Aguas del Estado de Veracruz, que CAEV, es el organismo público descentralizado responsable de la planeación y supervisión del Sistema Veracruzano del Agua, facultándola para autorizar o rechazar, previa validación, los estudios y proyectos para la realización de obras de rehabilitación, construcción o ampliación de cualquier infraestructura hidráulica, cuidando que se cumpla con el diseño y las especificaciones requeridas, por lo que todo aquel que programe obras de este rubro, debe solicitar ante la CAEV la autorización correspondiente.

B. REVISIÓN FÍSICA

Los Ciudadanos Héctor Fernando Contreras Baizabal y Raúl Barradas Macías, Auditor Técnico y Responsable Técnico respectivamente, del Despacho Externo A y C Auditorías y Consultorías, S.A. de C.V., con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental RAT-2-2021-001, se constituyeron en el sitio de la obra el 28 del mes de mayo de 2021, en conjunto con la Ciudadana Grace Juliana Pérez García, Residente de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio DG COP/1684-B/2021, ubicando las coordenadas de localización 19.573834 latitud norte, -96.905695 longitud oeste, en la localidad de La Haciendita, en el Municipio de Banderilla, Ver., con estimaciones, finiquito y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación

física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, GPS y odómetro, encontrándola a la vista como OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, debido a que no cuenta con validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) para las partidas de drenaje; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 113 fracciones I, III, VI y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable proporcionó información consistente en copia certificada por el Director General de Construcción de Obras Públicas de Acta circunstanciada de verificación de volúmenes de fecha 30 de agosto de 2021, firmada por el C. Juan Edgar Murrieta Rojas, Residente de Obra, así como beneficiarios de la obra los CC. Emilia Martínez Hernández, Esperanza Castillo Parra y Ángel Hernández Castellanos, en la que manifiestan que se realizó el recorrido en el sitio de la obra, en donde se pudo constatar que los volúmenes de obra verificados en campo, son iguales y/o mayores a los erogados en estimaciones y finiquito; asimismo, manifiesta que la obra se encuentra terminada y operando, soportada con croquis de ubicación de tramos verificado, números generadores, reporte fotográfico, documentación con la cual se realizó comparativa con el reporte fotográfico y levantamiento físico recabado en la inspección física por personal del Despacho Externo durante el periodo de comprobación; de lo cual se determina que no existen diferencias en los conceptos de “Guarnición de concreto hidráulico...” y “Base Hidráulica...”; no obstante, como resultado de la verificación de volúmenes, se determinó que existen trabajos pagados en exceso en el concepto de “Pavimento de concreto hidráulico...” por la cantidad de \$34,937.84 (Treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesos 84/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., para lo cual, el Ente Fiscalizable presenta comprobante de reintegro mediante depósito bancario de fecha 03 de septiembre de 2021, por la cantidad de \$34,937.84 (Treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesos 84/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento; por lo acreditan el señalamiento referente a pago en exceso por volúmenes no ejecutados; no obstante, **prevalece la probable falta administrativa**, del incumplimiento de las funciones de supervisión y verificación en campo de los trabajos, previos a autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra realmente ejecutados; siendo hasta el periodo de solventación que el Ente Fiscalizable aportó documentación para atender el señalamiento; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 112 fracciones IV y X y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, por falta de permisos y licencias; en específico, por falta de validación de proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) para los trabajos de drenaje, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$122,003.09 (Ciento veintidós mil tres pesos 09/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TP-018/2020/017 DAÑ	Obra Número: 04812019000268
Descripción de la Obra: Sistema pluvial en áreas verdes localizadas en colindancia con la esc. Rafael Ramírez de la reserva territorial El Tronconal y obras complementarias de la calle en la col. Fraternidad Antorchista, en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Monto pagado: \$994,758.19 Monto contratado: \$999,064.50
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa

GENERALES:

Los trabajos se refieren sistema pluvial en áreas verdes localizadas en colindancia con la esc. Rafael Ramírez de la reserva territorial El Tronconal y obras complementarias de la calle en la col. Fraternidad Antorchista, en la localidad y Municipio de Xalapa; el desarrollo del proyecto contempla el suministro y colocación de tubería de polietileno alta densidad corrugado ADS, construcción de pozos de visita de diversas profundidades, guarniciones y banquetas, entre otros trabajos complementarios.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De acuerdo a los alcances de la obra, se incluyen trabajos de drenaje lo que implica de manera imprescindible la Validación del proyecto por la Dependencia Normativa en específico la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV).

De la revisión a los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron contrato, estimaciones y finiquito de obra; en el periodo de solventación presentaron presupuesto base, estudios de mercado de los análisis de precios unitarios del presupuesto base y programa propuesto del proyecto ejecutivo de ejecución de obra; sin embargo, no presentaron la Validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) correspondiente a los trabajos de red de atarjeas, pozos de visita común y extraordinarios; asimismo, la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) presenta fechas que no coinciden con la de las estimaciones y los planos actualizados de obra terminada carecen de firma

del contratista; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PLANEACIÓN

En el periodo de solventación el Ente Fiscalizable presentó copia certificada por el Director General de Construcción de Obras Públicas, de constancia del trámite del Dictamen Técnico Operativo por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV); sin embargo, no presentan el resolutivo, por lo que persiste el señalamiento, por no presentar la validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) correspondiente a los trabajos de red de atarjeas, pozos de visita común y extraordinarios, por un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$801,658.55 (Ochocientos un mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 55/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por lo que no se garantiza el cumplimiento del proyecto a la especificaciones y a la normatividad aplicable; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 19 segundo párrafo y 21 fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115 fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En razón de lo expuesto, en materia de aguas, está establecido en la Ley de Aguas del Estado de Veracruz, que CAEV, es el organismo público descentralizado responsable de la planeación y supervisión del Sistema Veracruzano del Agua, facultándola para autorizar o rechazar, previa validación, los estudios y proyectos para la realización de obras de rehabilitación, construcción o ampliación de cualquier infraestructura hidráulica, cuidando que se cumpla con el diseño y las especificaciones requeridas, por lo que todo aquel que programe obras de este rubro, debe solicitar ante la CAEV la autorización correspondiente.

B. REVISIÓN FÍSICA

Los Ciudadanos Héctor Fernando Contreras Baizabal y Raúl Barradas Macías, Auditor Técnico y Responsable Técnico, respectivamente, del Despacho Externo Auditorías y Consultorías, S.A. de C.V., con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental RAT-2-2021-001, se constituyeron en el sitio de la obra el 31 del mes de mayo de 2021, en conjunto con el Ciudadano Juan Edgar Murrieta Rojas, Residente de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio DGCOP/1685-A/2021, ubicando las coordenadas de localización 19.566899 latitud norte, -96.892958 longitud oeste, en la localidad y Municipio Xalapa, Ver., con contrato, finiquito y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, distanciómetro, flexómetro, GPS y odómetro, encontrándola a la vista

como OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, por falta de validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), por los trabajos de drenaje pluvial; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 113 fracciones I, III, VI y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, por falta de permisos y licencias, en específico, la Validación por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), correspondiente a los trabajos de red de atarjeas, pozos de visita común y extraordinarios se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$801,658.55 (Ochocientos un mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 55/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO QUE IMPLICAN INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES O POSIBLE COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Observación Número: TP-018/2020/021 ADM
Descripción: Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de Garantías de Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos.

En 4 obras de 32 revisadas, identificadas con número 04812019000040, 04812019000153, 04812019000159 y 04812019000227, presentaron Garantía de Vicios Ocultos con vigencia de 12 meses debiendo ser de 24 meses; asimismo, en la número 04812019000153, no se mencionó a la Garantía de Vicios Ocultos en el endoso de la Garantía de Cumplimiento.

Derivado de lo anterior, no se garantiza el cumplimiento de las normas establecidas y a lo establecido en los contratos; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 48, fracciones I y II; 50, fracción I y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 53, 57, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus funciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de ejecución de las obras que omitieron soportar oportunamente mediante estimaciones con soportes técnicos y finiquito correspondiente los trabajos ejecutados en las obras, que garanticen la correcta aplicación del recurso.

Observación Número: TP-018/2020/022 ADM

Descripción: Situación Física

En 25 de las 30 obras de la muestra revisadas, identificadas con número 04812019000031, 04812019000037, 04812019000040, 04812019000071, 04812019000088, 04812019000098, 04812019000110, 04812019000104, 04812019000114, 04812019000116, 04812019000143, 04812019000151, 04812019000159, 04812019000188, 04812019000189, 04812019000227, 04812019000230, 04812019000231, 04812019000233, 04812019000238, 04812019000244, 04812019000247, 04812019000269 y 04812020000126, se encontraron terminadas y operando; así mismo que en 1 obra de la misma muestra, correspondiente al número 04812020000150 se encontró en proceso.

Sin embargo, en 1 de las 30 obras se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 04812019000153; por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 17, fracciones I, II y III, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113 fracciones I, VI, VII y XIV, 115 fracciones V, XI, XVI y XVII y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Número de obra

Descripción

04812019000153

Construcción de pavimento hidráulico en vialidad principal entre la calle 16 de Septiembre y Nicolás Bravo, en la localidad de Vega de Alatorre, Municipio de Vega de Alatorre, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, ya que existe acta circunstanciada de fecha 21 de Junio de 2021, que menciona la mala ejecución de pintura esmalte marca comex en el concepto "Poste cónico metálico circular...", no obstante, también se menciona el faltante de 7 luminarias en el sitio y sus respectivos instrumentos de anclaje (tornillos, tuercas y rondanas), según lo escrito en el acta, fueron retirados por personal desconocido ajeno al Ente Fiscalizable, sin embargo, existe Acta de Entrega Recepción donde hacen referencia a la entrega al Municipio de Vega de Alatorre de los trabajos terminados.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 13

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-018/2020/001

Realizar las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de que la Secretaría genere sus Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos a través de un sistema contable armonizado, que disponga de las actualizaciones que permitan un adecuado control de sus operaciones de acuerdo con lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.

Recomendación Número: RP-018/2020/002

Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento del artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Recomendación Número: RP-018/2020/003

Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para que establezca la política o excepción en Cuentas de Orden presupuestarias de los ingresos, en virtud de la naturaleza del origen de las transferencias de ministraciones para el gasto de funcionamiento, así como para el reconocimiento de ingresos recaudados por operaciones propias de la Dependencia.

Recomendación Número: RP-018/2020/004

Implementar las medidas de control a fin de que los registros contables realizados en el capítulo de Servicios Personales reflejados en los Estados Financieros se encuentren conciliados con la nómina timbrada a través de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Recomendación Número: RP-018/2020/005

Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de obtener e integrar en los expedientes del gasto, los comprobantes de pago de las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de la Secretaría.

Recomendación Número: RP-018/2020/006

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen de acuerdo a los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-018/2020/007

Implementar las medidas de control a fin de que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contenga todos los elementos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-018/2020/008

Establecer mecanismos de control a fin de que se integren los expedientes unitarios de las obras con la totalidad de la información y documentación correspondiente a la planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de las mismas.

Recomendación Número: RP-018/2020/009

Implementar las medidas de control a fin de realizar de forma correcta el cálculo y aplicación de las sanciones correspondientes a los proveedores que no cumplan con la entrega de los bienes y servicios adquiridos en los plazos establecidos.

Recomendación Número: RP-018/2020/010

Es conveniente señalar a los Entes Fiscalizables que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.

Recomendación Número: RP-018/2020/011

Implementar medidas de control, para que el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal respectivo sea aplicado y ejercido, preferentemente, conforme a las metas establecidas en el año y así evitar un desequilibrio contable y/o presupuestal.

Recomendación Número: RP-018/2020/012

Continuar con el seguimiento de las denuncias interpuestas ante la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos adscrita a la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de que se determine el o los responsables por el agravio al patrimonio de la Secretaría por los anticipos otorgados a contratistas por obras públicas que no fueron exigibles.

Recomendación Número: RP-018/2020/013

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago en forma extemporánea de las mismas y, en su caso, se recabe copia de los documentos en que conste el pago.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-018/2020/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-018/2020/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra y que contengan adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

Recomendación Número: RT-018/2020/003

Realizar oportunamente los trámites ante las Dependencias Normativas: Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) según corresponda a los trabajos, que se programan para realizar.

Recomendación Número: RT-018/2020/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-018/2020/005

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Ente Fiscalizable en atención a las obras cuya ejecución se haya indicado como "irregular" por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-018/2020/006

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera de la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	TP-018/2020/002 DAÑ	\$195,842.17
2	TP-018/2020/009 DAÑ	195,458.79
3	TP-018/2020/010 DAÑ	620,115.54
4	TP-018/2020/016 DAÑ	122,003.09
5	TP-018/2020/017 DAÑ	801,658.55
	TOTAL	\$1,935,078.14

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.